

**Dra. Ruth Ortega Ortiz**  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA

ESCRITURA NRO.

2014-01-01-12-P-03808

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA  
"GSIERRA CIA LTDA"

CUANTIA: \$400

\*\*\*\*\*CV\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mi, **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta escritura **JULIO CESAR AMBROSI SERRANO**, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos cuatro cero uno dos cinco cuatro, de estado civil casado, **JORGE FERNANDO ZUMBA SANMARTIN**, con cédula de ciudadanía número cero tres cero cero seis cinco nueve dos siete tres, de estado civil casado, **GABRIELA KATERINE GONZALEZ ZUMBA**, con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno seis cinco uno cuatro dos ocho; y, **GEOVANNY FRANCISCO PIEDRA BELTRAN**, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos tres cero nueve uno tres cinco; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer

18-03-14

doy fe, y luego de verificar la libertad con al que proceden, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, manifestando expresamente su voluntad de asociarse, las siguientes personas: JULIO CESAR AMBROSI SERRANO, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos cuatro cero uno dos cinco cuatro, de estado civil casado, JORGE FERNANDO ZUMBA SANMARTIN, con cédula de ciudadanía número cero tres cero cero seis cinco nueve dos siete tres, de estado civil casado, GABRIELA KATERINE GONZALEZ ZUMBA, con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno seis cinco uno cuatro dos ocho; y, GEOVANNY FRANCISCO PIEDRA BELTRAN, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos tres cero nueve uno tres cinco. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo 1º.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es “**GSIERRA CIA. LTDA.**”. **Artículo 2º.-**

Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DE PRIMERA SEGUNDA  
DEL CANTON CUENCA

**Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3º.- Objeto.-** La Compañía se dedicará a la prestación de servicios de ingeniería: eléctricos, electrónicos, civiles y de telecomunicaciones. Elaboración de proyectos civiles, eléctricos, electrónicos y telecomunicaciones. Construcción de obras civiles, eléctricas, electrónicas y telecomunicaciones. Asesoría técnica, consultoría y fiscalización en todo lo relacionado con su objeto social. Importación, compra y venta al por mayor y menor de maquinarias, herramientas, partes, accesorios, equipos, materiales y suministros. Para cumplir cabalmente su objeto social, la compañía podrá prestar sus servicios tanto al sector público como al privado, en este último caso, a personas naturales o jurídicas. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Art. 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II: Del Capital.- Artículo 5º.- Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones un dólar de valor nominal cada una. **TITULO III. Del Gobierno y de la Administración.- Artículo 6º.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7º.-**

**Convocatorias.**- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8°.- Quórum de instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9°.- Quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades de la junta.**- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.- Junta universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.- Presidente de la compañía.**- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al

presidente: **a)** Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, **c)** Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 13°.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: **a)** Convocar a las reuniones de junta general; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO IV. Disolución y Liquidación.- Artículo 14°.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA. SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado en la siguiente forma:

#### CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. Participaciones	Totales
JULIO CESAR AMBROSISERRANO	100,00	100,00	100	100,00
JORGE FERNANDO ZUMBA SANMARTIN	100,00	100,00	100	100,00
GABRIELA KATERINE GONZALEZ ZUMBA	100,00	100,00	100	100,00
GEOVANNY FRANCISCO PIEDRA BELTRAN	100,00	100,00	100	100,00
<b>TOTALES</b>	<b>400,00</b>	<b>400,00</b>	<b>400</b>	<b>400,00</b>

El capital suscrito es pagado en dinero en efectivo en su totalidad, conforme consta del Certificado Bancario de Cuenta de Integración de Capital. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los periodos señalados en los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto, se designan como Presidente de la empresa al ingeniero JULIO CESAR AMBROSISERRANO y como Gerente de la misma a la ingeniera GABRIELA KATERINE GONZALEZ ZUMBA, en su orden. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. **DISPOSICION TRANSITORIA.** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Víctor Barros Pontón, para que a su nombre soliciten a la Superintendencia o a su Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señora Notaria, se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada. Atentamente, F) Ilegible doctor Víctor Barros Pontón, Abogado con Matrícula número Cero Uno - Dos Mil Nueve - Doscientos Tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los

Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA

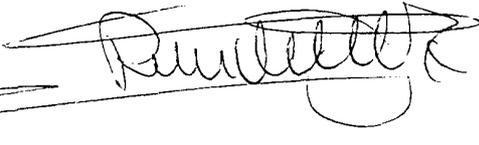
otorgantes por mi la **Notaria** se ratifican en su contenido y firman con conocimiento de la legalidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
JULIO CESAR AMBROSI SERRANO,  
010240125-4

  
JORGE FERNANDO ZUMBA SANMARTIN,  
0300659273

  
GABRIELA KATERINE GONZALEZ ZUMBA,  
0301651428

  
GEOVANNY FRANCISCO PIEDRA BELTRAN,  
0102307135



Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA

Nº 0423289

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

  
**Dra. Rina Ortega Ortiz**  
**BANCO DEL AUSTRO**  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
DEL CANTON CUENCA

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$400.00 (CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

### GSIERRA CIA. LTDA.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas.

AMBROSI SERRANO JULIO CESAR	US\$100.00
ZUMBA SANMARTIN JORGE FERNANDO	US\$100.00
GONZALEZ ZUMBA GABRIELA KATERINE	US\$100.00
PIEDRA BELTRAN GEOVANNY FRANCISCO	US\$100.00

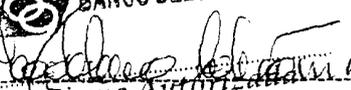
Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

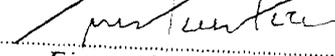
El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 18 de marzo del 2014

Atentamente,  
**BANCO DEL AUSTRO S.A.**

 **BANCO DEL AUSTRO S.A.**  
  
FIRMA AUTORIZADA

 **BANCO DEL AUSTRO S.A.**  
  
Firma Autorizada  
FIRMA AUTORIZADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010230913-5



SEXO DE CIUDADANÍA  
MASCULINO  
NOMBRES  
PIEDRA BELTRAN  
GEOVANNY FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
KARINA ALEXANDRA  
PIEDRA SANCHEZ



JUPERIOR

PIEDRA ALFREDO AGUSTIN

BELTRAN ROSA BEATRIZ

CUENCA

2014-01-17

2024-01-17

Firma del Registrador

*[Signature]*

Dpto. Edm. Ortega Ortiz  
MURRIA DÉCIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA

*[Signature]*

VACACIONES



CONTINUA



013

013 - 0158

0102309135

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEQUJA

PIEDRA BELTRAN GEOVANNY FRANCISCO

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

EL BATÁN

PARROQUIA

1

0

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA  
ZUMBA SANMARTIN JORGE FERNANDO  
CAÑAR/AZOGUES AZOGUES  
21 OCTUBRE 1989  
CAÑAR/AZOGUES  
AZOGUES

*[Handwritten signature]*



ING. ELECTRICISTA  
ING. ELECTRICISTA  
ING. ELECTRICISTA  
ING. ELECTRICISTA



051

051 - 0274

NUMERO DE CERTIFICADO

ZUMBA SANMARTIN JORGE FERNANDO

0300659273

CEDEULA

CAÑAR  
PROVINCIA  
AZOGUES  
CANTON

DIRECCION  
AZOGUES  
PARROQUIA

0  
0  
0000

*[Handwritten signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
CONTABILIDAD Y CANCELACION

010240125-4

TECNOLOGIA DE  
CIUDADANIA

APellidos y Nombres  
**AMBROSI SERRANO  
JULIO CESAR**

Lugar de Nacimiento  
**AZUAY  
CUENCA  
HUAYNACAPAC**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-10-26**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**  
**LORENA PATRICIA  
SILVA VINTIMILLA**



SUPERIOR

ESTADO CIVIL

APellidos y Nombres  
**AMBROSI CALLE JULIO CESAR**

APellidos y Nombres  
**SERRANO QUINTANA MARIA MARGELIA**

Lugar de Nacimiento  
**CUENCA**

FECHA DE NACIMIENTO  
**2013-01-19**

FECHA DE NACIMIENTO  
**2023-01-19**

**Dra. Ruth Ortega Ortiz**  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
**DEL CANTON CUENCA**



**002**

**002 - 0127**

NUMERO DE CERTIFICADO

**0102401254**

CEDEULA

**AMBROSI SERRANO JULIO CESAR**

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA

CIRCONSCRIPCION  
SAN BLAS

CANTON

PARROQUIA

ZONA

*[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
.....<sup>12</sup>..... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y  
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



*[Signature]*

**Dra. Ruth Ortega Ortiz**  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
**DEL CANTON CUENCA**

Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura que consta de esta copia he  
sentado razón de haber sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca,  
mediante resolución número SC.IRC. 14. 0235 de 27 de febrero del 2014. Cuenca,  
28 de marzo de 2014

*[Signature]*

**Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ**  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**  
**CUENCA - ECUADOR**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

030165142-8



SEJORA DE  
**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GONZALEZ ZUMBA  
GABRIELA KATERINE**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CAÑAR  
AZOGUES**  
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-01-16  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL  
**SOLTERA**

SECRETARÍA  
SUPERIOR

PAQUETE DE IDENTIFICACIÓN  
ING. ELECTRONICO

E1333V1222

CONVENCIONES DEL PADRE  
**GONZALEZ RAFAEL ORLANDO**  
CONVENCIONES DE LA MADRE  
**ZUMBA GLORIA NOEMI**

CUENCA  
2013-05-05  
2023-05-05

*[Handwritten signatures]*



020

020 - 0199

0301651428

NUMERO DE CERTIFICADO  
CEDULA  
**GONZALEZ ZUMBA GABRIELA KATERINE**

CAÑAR  
PROVINCIA  
AZOGUES  
CANTON

DIRECCION REGIONAL  
AZOGUES  
ZONA

*[Handwritten signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 3702

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2582
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	239
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102401254	AMBROSI SERRANO JULIO CESAR	Cuenca	SOCIO	Casado
0301651428	GONZALEZ ZUMBA GABRIELA KATERINE	Cuenca	SOCIO	Soltero
0102309135	PIEDRA BELTRAN GEOVANNY FRANCISCO	Cuenca	SOCIO	Casado
0300659273	ZUMBA SANMARTIN JORGE FERNANDO	Cuenca	SOCIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CANTÓN:	CUENCA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.-IRC-14-0235
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	TREINTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GSIERRA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA



Página 1 de 2

Nº 095072

IMP. IGM. 08

# Registro Mercantil de Cuenca

## 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

  
**MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





OFICIO No. SC-IRC-14-

416

Cuenca, 11/07/2014

Señores  
BANCO DEL AUSTRO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplase comunicar a usted que la compañía **GSierra CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



SP

Firma	
Nombre	Gabriel A. Coronado
C.I.	0301251428
Fecha	15 - Julio - 2014
Función	Representante Legal